



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx



info@tjacam.org.mx



tja.campeche



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR: No. TJA/SGA/005/2020.
ASUNTO: SE COMUNICA
ACUERDO DEL PLENO

San Francisco de Campeche, Campeche; 30 de abril de 2020.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARÍA.

Por este medio, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria verificada el día 30 de abril de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL 002/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EXTENDER EL PLAZO PARA QUE EL PERSONAL JURISDICCIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN PRESENTEN SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Derivado de la emergencia sanitaria mundial ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que afecta a nuestro Estado y las fallas técnicas que desde el mes de marzo del año en curso presenta el servidor de nuestra Institución que contiene la plataforma DECLARANET, donde los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional presentamos en línea la declaración de modificación patrimonial y de intereses en el mes de mayo de cada año, como previenen los artículos 32, 33 fracción II, 34 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los magistrados acordamos tomar medidas extraordinarias y temporales para cumplir con la referida obligación legal y al mismo tiempo no poner en riesgo la salud del personal.-----

1.- El plazo para que el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, presente su declaración de modificación patrimonial y de intereses correspondiente al año 2019, iniciará como está previsto en la norma desde el mes de mayo pero se prorrogará hasta el mes de junio del año 2020. -----

2.- Las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses por ésta ocasión se presentarán en formatos impresos ante la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal; de manera física o virtual a través de los medios tecnológicos de información y comunicación de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; y 41, fracción IV y VII del Reglamento Interior de este Tribunal.-----



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

[tja.campeche](https://www.facebook.com/tja.campeche)

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3.- Una vez solucionado el problema técnico del servidor con la plataforma DECLARANET y siempre que las indicaciones de las autoridades de salud para controlar la propagación del mencionado virus lo permitan; el Órgano Interno de Control de esta Institución verificará que dichos formatos impresos se digitalicen en el sistema de evolución patrimonial y de intereses del Tribunal. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 20 fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal y 4 del Código Civil vigente en el Estado.-----

SEGUNDO. Para conocimiento del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, circúlese lo anterior a través de los medios tecnológicos de comunicación; péguese en los estrados del Tribunal y publíquese en el portal de internet de este órgano jurisdiccional.-----